



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Código: A-ED-P01-F11

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

Versión: 01

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA



Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 6788
26 OCT 2017

Por la cual se Declara Electo a un Representante de los **PROFESORES ESCALAFONADOS**, ante el **CONSEJO ACADÉMICO - SEDES SECCIONALES**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, 047 de 2014, y normas que lo modifiquen, Acuerdo 012 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 5723 del 28 de agosto de 2017, modificada por la Resolución No. 6295 del 25 de septiembre de 2017, se convocó a Elección del Representante de los Profesores Escalafonados, ante el **CONSEJO ACADÉMICO por la SEDES SECCIONALES**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representación de conformidad con lo establecido en el artículo 23 literal c) y 25, del Acuerdo 066 de 2005 (Estatuto General), y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1670 de 2007.

Que a través Resolución No. 5975 del 12 de septiembre de 2017, se aceptó la inscripción de uno candidato aspirante, a la representación de los Profesores Escalafonados, ante el Consejo Académico – Sede Seccionales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 18 de octubre de 2017, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Profesores Escalafonados, ante el Consejo Académico – Sedes Seccionales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que el Presidente del Comité Electoral, verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Profesores Escalafonados, ante el Consejo Académico – Sedes Seccionales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

CONSEJO ACADÉMICO – SEDES SECCIONALES – PROFESORES ESCALAFONADOS				
CANDIDATO/SECCIONAL	HERMAN ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
MESA 1 DUITAMA	5	5	0	0
SOGAMOSO	29	1	0	0
CHIQUINQUIRÁ	4	3		
TOTAL.	38	9	0	0

Que la Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General (Acuerdo 066 de 2005), proyecta la Resolución por medio de la cual se declara electo al representante de los profesores escalafonados, ante el Consejo Académico – Sedes Seccionales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con el escrutinio del procesos de votación desarrollado el día 18 de octubre del 2017.

6788

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 2

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Profesores Escalafonados, al Profesor **HERMAN ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.397.367, ante el Consejo Académico – Sedes Seccionales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Profesores Escalafonados, ante el Consejo Académico – Sedes Seccionales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, será de dos (2) años, a partir de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, al docente citado en el artículo primero de esta resolución al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

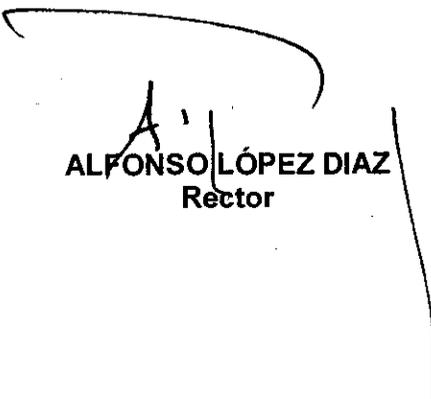
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Consejo Académico.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

26 OCT 2017

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los


ALFONSO LÓPEZ DIAZ
Rector

 Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: Henry Salameña, Secretaría General.
REVISÓ: OLGA MIREYA GARCÍA TORRES, Rectoría